

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, SENASICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONTINÚE DE MANERA PERMANENTE LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER LOS PROTOCOLOS SANITARIOS CON LA FINALIDAD DE NO PERMITIR LA PROPAGACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD AH7N3.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de UN planteamiento recibido, presentado por una integrante del grupo parlamentario del **PRI (1)**, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 25 de mayo de 2022, fue turnada a esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la proposición con punto de acuerdo presentada por la Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se exhorta a SENASICA, a los gobiernos de Coahuila y Durango para que continúen fortaleciendo las acciones sanitarias correspondientes, con la finalidad de no permitir la propagación de la influenza aviar de alta patogenicidad AH7N3 a granjas avícolas de otras entidades federativas.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La Diputada Federal María del Refugio Camarena Jáuregui parte de la base de que en México y en el Mundo, hay antecedentes de la gripe aviar de alta patogenicidad, y que en nuestro País fue la H5N2 que en diciembre de 1994 causó pérdidas por 49 millones de dólares, erradicándose en junio de 1995.

En junio de 2012, se identificó un nuevo virus de gripe aviar, ahora, el AH7N3 de alta patogenicidad en aves para consumo en la zona avícola ubicada en la Región de los Altos de Jalisco, México, cabe señalar, que a partir de ese año, este virus se detectó en: Página 3 de 5 María del Refugio Camarena Jáuregui Diputada Federal 12 estados más: Guanajuato, Puebla, Querétaro, Veracruz, Aguascalientes, Hidalgo, Estado de México, Oaxaca, Guerrero, Sinaloa, Chiapas y Nuevo León.

Enfatizó que de 2012 a 2019, Jalisco fue la entidad federativa más afectada por la influenza aviar AH7N3, con más de 19 millones de aves sacrificadas, lo que representó el 78.76% de las aves pérdidas a nivel nacional, seguido de Guanajuato con más de 2 millones y medio; Querétaro y Puebla con más de 800 mil y Aguascalientes con más de 700 mil, aves sacrificadas respectivamente. En enero de 2020, fueron identificados 33 focos de influenza aviar AH7N3 en 8 entidades federativas, siendo, estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz.

La Diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, señala que por lo que hace a este año, productores avícolas de Coahuila y Durango

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

reportaron a SENASICA la muerte de aves en la región, por lo que los técnicos mediante la técnica de RT-PCR, identificaron que el agente patógeno era el virus de influenza aviar de alta patogenicidad AH7N3.

Por lo que, SENASICA puso en marcha el operativo de emergencia para contener el brote, decretando cuarentena definitiva a las granjas con indicaciones contra epidémicas a seguir, como lo son: la despoblación, limpieza y desinfección, así como el vacío sanitario.

Lo anterior, de acuerdo a las autoridades significa el 65% de avance en la toma de muestras para analizar si las aves están infectadas. Las autoridades sanitarias han detectado que de las 242 unidades de producción avícola investigadas, solo en 44 están infectadas y se encuentran bajo medidas cuarentenarias con el fin de minimizar el riesgo de que el virus se disemine hacia otras granjas.

Apunta la Diputada Camarena Jáuregui que el brote de influenza aviar AH7N3, ha provocado el sacrificio de 731 mil 81 aves, las cuales, bajo supervisión oficial, han sido dispuestas de manera sanitaria; y en consecuencia, es necesario garantizar y fortalecer los cercos y protocolos sanitarios de las granjas avícolas de Coahuila y Durango para que no se propague la influenza aviar AH7N3 a otras entidades federativas de México debido a que la carne de pollo representa casi el 60% de la demanda total de carne de músculo en México.

También señala que se debe tomar en consideración que los Estados Unidos de América representa una problemática de la influenza aviar y han tenido que sacrificar a 37 millones de pollos y pavos, y que sigue siendo el principal proveedor de pollo de México y que hoy con la

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

entrada de pollo y de aves vivas de importación estarán exentas del pago de arancel de importación a las mercancías por un año, con base en el Decreto publicado el 16 de mayo del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, por lo que es necesario revisar su ingreso a México con los protocolos sanitarios.

En virtud de lo anterior, la Diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, sometió a consideración de la asamblea los siguientes resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, SENASICA, a los gobiernos de Coahuila y Durango para que en el ámbito de sus atribuciones continúen de manera permanente los trabajos de coordinación para fortalecer los protocolos sanitarios correspondientes, con la finalidad de no permitir la propagación de la influenza aviar de alta patogenicidad AH7N3 a granjas avícolas de otras entidades federativas.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, SENASICA, para que fortalezca las medidas sanitarias a las importaciones de carne de pollo y de aves vivas para que cumplan con todas las regulaciones y características de calidad necesarias, principalmente las aplicables en el ámbito zoonosanitario.

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.

- IV. Asimismo, dicho precepto constitucional establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.
- V. La Ley Federal de Sanidad Animal tiene por objeto fijar las bases para: el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria, en los establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, tales como rastros y unidades de sacrificio y en los establecimientos Tipo Inspección Federal; fomentar la certificación en establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano.
- VI. Esta dictaminadora coincide en que es fundamental dar seguimiento y en su caso fortalecer las medidas sanitarias a los importadores para que cumplan con todas las regulaciones

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

y características de calidad y eficacia necesarias para proteger la vida y la seguridad de todas las personas, particularmente, las aplicables en el ámbito zoonosanitario.

- VII. Asimismo, comparte el compromiso de fortalecer la sanidad, la inocuidad y trazabilidad del sector pecuario, así como impulsar y proponer trabajos de coordinación entre dependencias federales y gobiernos de las entidades federativas con la finalidad de que los cercos y protocolos sanitarios tengan continuidad, calidad y excelencia.
- VIII. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, SENASICA, a los gobiernos de Coahuila y Durango para que en el ámbito de sus atribuciones continúen de manera permanente los trabajos de coordinación para fortalecer los protocolos

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

sanitarios correspondientes, con la finalidad de no permitir la propagación de la influenza aviar de alta patogenicidad AH7N3 a granjas avícolas de otras entidades federativas.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, SENASICA, para que fortalezca las medidas sanitarias a las importaciones de carne de pollo y de aves vivas para que cumplan con todas las regulaciones y características de calidad necesarias, principalmente las aplicables en el ámbito zoonosanitario.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, SENASICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONTINÚE DE MANERA PERMANENTE LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER LOS PROTOCOLOS SANITARIOS CON LA FINALIDAD DE NO PERMITIR LA PROPAGACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD AH7N3.

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

N°	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)	Presidente			
2		Sen. Lilia Margarita Valdéz Martínez (MORENA)	Secretaria			
3		Dip. José Antonio García García (PAN)	Secretario			
4		Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)	Secretario			
5		Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	Integrante			
6		Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA)	Integrante			
7		Sen. Imelda Castro Castro (MORENA)	Integrante			
8		Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz (MORENA)	Integrante			
9		Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA)	Integrante			
10		Dip. Mario Rafael Llergo Latourniere (MORENA)	Integrante			

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

N°	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Nancy de la Sierra Arámburo (PLURAL)	Integrante			